

8520-GOCOT 2017 IE 0017036

Bogotá D.C.

Mayor

JOHANA ANDREA MONTOYA CIFUENTES

Subdirectora Desarrollo Actividades Productivas

INPEC

REF: OFICIO No.207IE0015228**Solicitud concepto jurídico proceso de contratación**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante el oficio referenciado, donde solicita “*concepto jurídico unificado para dar inicio al respectivo proceso contractual debido a que los elementos a contratar son de especificaciones técnicas similares...*” es necesario precisar que la modalidad de contratación a tener en cuenta es la que se estableció en el Plan Anual de Adquisiciones 2017, así:

CONCEPTO	APROPIACIÓN	Modalidad de contratación
Recipientes para recolección de residuos sólidos y agua potable para privados de la libertad.	\$ 200.000.000.00 ✓	Selección abreviada por subasta inversa.
Elementos para manejo de residuos sólidos, tanques de almacenamiento de agua lluvia, filtros de agua potable y bolsas para manejo de residuos sólidos	\$80.000.000.00 ✓	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de **SELECCION ABREVIADA**, está reglamentada por el Artículo 2 numeral 2, literal a) del Decreto No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

✓ **“2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación

Handwritten signature and date:
3/10/2017
4:50 pm

/ del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

/ Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Se recomienda sacar el proceso por ítem o por grupos identificando en cada uno su cuantía y elementos mínimos a adquirir en cada grupo.

Para el inicio del proceso contractual debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, concepto financiero, estudios previos y demás documentos necesarios; documentos que deben presentarse en una carpeta, organizados en orden cronológico y debidamente foliados a lápiz en la parte superior derecha.

El concepto solicitado se emite de acuerdo a la información suministrada, no obstante si existe información adicional, es probable que la modalidad de selección del contratista varíe. →

Atentamente,

SANDRA PATRICIA CARDENAS BRICEÑO
Subdirectora Gestión Contractual – INPEC

Revisado por: DG. Yameline Pinza Botina.- Coordinadora Grupo Contratación *up*
Proyectó: Astrid Sierra Corredor - Abogada – Subdirección de Gestión Contractual *av*
Elaboración: 26-05- 2017